



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2020-MDI/GM

Ilabaya, 30 de Enero del 2020

VISTO:

El Expediente Técnico del Plan de Trabajo de la IOARR, "**REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMPALME TA-515 - ALTO MIRAVE, EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**", con CUI N° 2439923, presentado por el Ing. Luis A. Sosa Romero, ejecutor del precitado IOARR de Emergencia, para su revisión y aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2019-MDI/GM, de fecha 17 de Julio del 2019, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR de Emergencia "**REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMPALME TA-515 - ALTO MIRAVE, EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**", con CUI N° 2439923, por un presupuesto total de inversión de S/ 717,173.08 (Setecientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Tres con 08/100 Soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2019-MDI/GM, de fecha 30 de setiembre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico Plan de Trabajo 2019 de la IOARR, "**REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMPALME TA-515 - ALTO MIRAVE, EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**", registrado con CUI N° 2439923, con un presupuesto total de S/ 600,423.98 (Seiscientos Mil Cuatrocientos Veintitrés con 98/100 Soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, según detalle:

Obra/Acción De Inversión	Monto
Costo Directo	555,948.13
Gastos Generales	44,475.85
PRESUPUESTO TOTAL	600,423.98

Que, mediante Informe N° 004-2020-MDI-GIDUR-LASR-REVAMI, de fecha 09 de Enero del 2020, el Ing. Luis Sosa Romero, en su calidad de residente de la Obra, presenta del Expediente del Plan de Trabajo 2020 de la IOARR "**REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMPALME TA-515 - ALTO MIRAVE, EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**", para su aprobación, considerando un presupuesto total de **S/. 378,967.43** (Trescientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y siete con 43/100 soles), refrendado por la Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano Rural a través del Informe N° 026-2020-MDI/GIDUR, indicando que el plazo de ejecución es de 102 días calendarios., expediente que fuera inicialmente observado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 013-2020-MDI/GAJ, debido a inconsistencias encontradas en el monto presupuestal para el presente año 2020, plazo de ejecución, difiriendo los datos encontrados del expediente del plan de trabajo con los informes de antecedentes.

Que, mediante Informe N° 011-2020-MDI-GIDUR-LASR-REVAMI, de fecha 28 de enero 2020 el Ing. Luis Sosa Romero, en su calidad de residente de la Obra, procede levantar las observaciones efectuadas, aclarando los datos observados del Plan de Trabajo 2020, de la IOARR, "**REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMPALME TA-515 - ALTO MIRAVE, EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**", para su aprobación, considerando un presupuesto total de **S/. 257,289.45** (Doscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y nueve con 45/100 soles), con un plazo de ejecución de veintisiete días calendarios, según detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020
COSTO DIRECTO	665,498.92	414,205.10	251,293.82
GASTOS GENERALES	53,239.90	47,244.27	5,995.63
PRESUPUESTO TOTAL	718,738.82	461,449.37	257,289.45

Que, con Informe N° 001-2020-JCMA-RVAAMLN-US/GM/MDI, de fecha 17 de Enero del 2020, el Ing. Juan Carlos Mamani Argollo, en su calidad de Inspector del Plan de Trabajo 2020 de la IOARR, "**REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMPALME TA-515 - ALTO MIRAVE, EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**", registrado con CUI N° 2439923, otorga conformidad favorable acorde con al Instructivo N° 001-2014-MDI "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", considerando un





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2020-MDI/GM

Ilabaya, 30 de Enero del 2020

presupuesto total de S/ 257,289.45 (Doscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y nueve con 45/100 Soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de veintisiete (27) días calendario;

Que, con Informe N° 036-2020-US-GM/MDI, de fecha 17 de enero del 2020, el Ing. Cristhian David Maquera Quispe, Jefe de la Unidad de Supervisión, en merito a las conclusiones y recomendaciones del inspector, remite a la Gerencia Municipal la conformidad al Plan de Trabajo 2020 de la IOARR, "**REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMPALME TA-515 - ALTO MIRAVE, EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**", registrado con CUI N° 2439923, para su aprobación del mediante acto resolutivo

Que, con Informe N° 066-2020-MDI/GPP, de fecha 21 de enero del 2020, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación, Presupuesto, otorga la opinión presupuestaria favorable, indicando la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 257,289.45** Doscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y nueve con 45/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo 2020 de la IOARR, "**REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMPALME TA-515 - ALTO MIRAVE, EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**", registrado con CUI N° 2439923, asimismo se indica que conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) La disponibilidad financiera en los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales. Concluyendo que se debe señalar que la disponibilidad otorgada, no convalida los actos o acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados, y con la finalidad de llevar una correcta ejecución recomienda que las unidades ejecutoras informen el inicio y paralización y finalización de obra; asimismo recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar su procedimiento de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 143-2019-PCM, se amplía por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 08 de Agosto de 2019 el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de deslizamientos y huacos, debido a intensas precipitaciones pluviales declarado mediante el Decreto Supremo N° 017-2019-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 063-2019-PCM y Decreto Supremo N° 110-2019-PCM, solamente en el distrito de Ilabaya, de la provincia de Jorge Basadre, del departamento de Tacna, con la finalidad de continuar con la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que las intervenciones a ejecutarse en situaciones que cuentan con declaratoria de Estado de Emergencia son atendidas mediante inversiones que no constituyen proyectos de inversión, por lo que las fases de Programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación no son de aplicación a dichas inversiones;

Que, conforme a la Décima Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, las intervenciones a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 se aprueban mediante el Formato N° 07-C: Registro de IOARR, dentro del plazo que comprende la declaratoria del Estado de Emergencia o sus prórrogas, y se ejecutan en un plazo de seis (06) meses desde la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2019-EF/63.01, se aprueban disposiciones para la aprobación y ejecución de inversiones de rehabilitación y de reposición en situaciones que cuentan con declaratoria de Estado de Emergencia, señalando que en la fase de Ejecución de dichas inversiones, las entidades públicas efectúan los registros correspondientes en el Formato N° 08 C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, contando con los informes favorables del plan de trabajo y existiendo disponibilidad presupuestal para su ejecución se debe aprobar el plan de trabajo 2020 denominado IOARR "**REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMPALME TA-515 - ALTO MIRAVE, EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**";

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 062-2019-MDI/A;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2020-MDI/GM

Ilabaya, 30 de Enero del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Expediente Técnico Plan de Trabajo 2020 de la IOARR, "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMPALME TA-515 - ALTO MIRAVE, EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", registrado con CUI N° 2439923, con un presupuesto total de S/. 257,289.45 **Doscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y nueve con 45/100 soles**), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de veintisiete (27) días calendario, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020
COSTO DIRECTO	665,498.92	414,205.10	251,293.82
GASTOS GENERALES	53,239.90	47,244.27	5,995.63
PRESUPUESTO TOTAL	718,738.82	461,449.37	257,289.45

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución y el expediente sustentatorios a la Unidad Ejecutora, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/ 63.0 1.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C. C.
ALCALDIA
G.M.
G.A.J.
G.I.D.U.R.
U.S.
G.P.P.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
[Signature]
DR. ING. JOSÉ LUIS FRANCO ÁPAZA
GERENTE MUNICIPAL

